

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

102**ORUSCO DE TAJUÑA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Orusco, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2009, acordó la aprobación inicial de la modificación e imposición de ordenanzas municipales (ordenanzas fiscales y ordenanzas reguladoras de gestión, recaudación e inspección) siguientes para el año 2010:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Contribuciones especiales.
- Servicio de fotocopidora y fax y expedición de documentos administrativos.
- Servicio de ludoteca y Casa de Niños.
- Aprovechamiento privativo de dominio público (parking).
- Tenencia de animales peligrosos.
- Recogida de basuras.
- Cementerios.
- Alcantarillado.
- Licencias urbanísticas.
- Escuela Municipal de Música.
- Tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.
- Ocupación del vuelo, subsuelo y suelo de la vía pública.
- Ocupación del dominio público con instalaciones con finalidad lucrativa.
- Ordenanza de protección del arbolado de interés local.
- Ocupación del dominio público con tendidos, tuberías y galerías.
- Ordenanza reguladora de convivencia en lugares públicos.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, sin perjuicio de su íntegra publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Orusco de Tajuña, a 25 de marzo de 2010.—El alcalde (firmado).

(03/17.044/10)